

POLÍTICA DE COMUNICACIÓN Y CONTACTOS CON ACCIONISTAS, INVERSORES INSTITUCIONALES Y ASESORES DE VOTO DE EUSKALTEL, S.A.

El Consejo de Administración de Euskaltel, S.A. (“**Euskaltel**” o la “**Sociedad**”) reconoce la necesidad de dotar a la Sociedad de una normativa interna adaptada a las disposiciones legales vigentes en cada momento, así como a la normativa de buen gobierno que le es de aplicación por su condición de sociedad cotizada.

Adicionalmente, el Consejo de Administración, en el ámbito de sus competencias, persigue en todo momento la realización del interés social, lo que implica no sólo la consecución de un negocio rentable y sostenible en el largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa, sino también la conciliación de dicho interés social con los legítimos intereses de sus accionistas, empleados, clientes, proveedores y, en general, la comunidad en su conjunto y el medio ambiente.

En consonancia con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración aprueba, en el marco normativo antedicho, la presente política de comunicación y contactos con los accionistas, inversores institucionales y asesores de voto, cuyos ejes fundamentales son, entre otros, (i) el pleno respeto a las normas contra el abuso de mercado; y (ii) el trato semejante a los accionistas que se encuentren en la idéntica posición (la “**Política de Comunicación y Contactos**”).

1. Principios generales

A la luz de lo anterior, y con la finalidad tanto de lograr una mayor fluidez en la comunicación con sus accionistas e inversores como de fomentar la transparencia en la información que publica la Sociedad, se enumeran a continuación los principios sobre los que se asienta y desarrolla la Política de Comunicación y Contactos de Euskaltel:

- Pleno cumplimiento de la normativa legal y de las recomendaciones y prácticas de buen gobierno vigentes en cada momento, en particular la normativa sobre abuso de mercado.
- Igualdad de trato en el reconocimiento y ejercicio de los derechos de todos los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas y no estén afectados por conflictos de interés, sin que quepa efectuar discriminación alguna con la finalidad de proporcionar información que produzca o pueda producir una situación de privilegio o ventaja de uno o algunos accionistas respecto de los demás.
- Protección de los derechos y legítimos intereses de todos los accionistas.
- Transparencia, veracidad, inmediatez, homogeneidad, igualdad y simetría en la difusión de la información, de modo que los accionistas reciban, de una manera sencilla, clara y comprensible, toda la información que en cada momento sea legalmente exigible, así como aquella otra que pueda ser considerada de su interés.
- Fomento de la información continuada de los accionistas, y no únicamente con ocasión de la convocatoria de las Juntas Generales de Accionistas, para lo cual el Consejo de Administración se propone arbitrar los cauces necesarios para promover y facilitar la comunicación con los accionistas y el acceso de éstos a la información relativa a la gestión de la Sociedad y la marcha del negocio.
- Colaboración de los accionistas para que las prácticas de información y de relaciones con los mercados resulten transparentes, eficaces y acordes al interés social.
- Publicación de la información de manera periódica, oportuna y disponible en el tiempo, permitiendo a los accionistas e inversores conocer los aspectos más relevantes de la Sociedad.

Los principios anteriores son de aplicación a la información y a las relaciones de la Sociedad con los accionistas, los inversores institucionales y el mercado en general, así como con las demás partes interesadas, tales como entidades financieras intermediarias, gestoras y depositarias de las acciones de la Sociedad, analistas financieros, organismos de regulación y supervisión, agencias de calificación crediticia (*rating*), agencias de información y asesores de voto (*proxy advisors*), entre otras.

Sin perjuicio de los principios de igualdad de trato y simetría de la información suministrada, la Sociedad podrá adaptar los canales de comunicación y los demás instrumentos de información en función de los distintos colectivos de destinatarios, con pleno respeto al principio de igualdad de trato de accionistas que se encuentren en idéntica situación y a la normativa de abuso de mercado que en cada momento sea de aplicación.

En cuanto al cumplimiento normativo, se tendrán en cuenta de modo especial las reglas sobre tratamiento de la información privilegiada y de otra información relevante recogidas en la legislación vigente y en las recomendaciones de buen gobierno, así como en la normativa interna y en el Código Ético de Euskaltel.

Finalmente, el consejero coordinador, en caso de que exista, o aquellos consejeros designados por el Consejo y con la colaboración de los miembros de la alta dirección que estime pertinentes en línea con las atribuciones recogidas en la normativa interna y en las recomendaciones de buen gobierno, podrá mantener contactos con accionistas e inversores para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular en relación con el gobierno corporativo de la Sociedad. En esta misma línea, se podrán organizar reuniones informativas sobre la marcha de la Sociedad y de su grupo para accionistas que residan en las plazas financieras más relevantes de España y de otros países.

2. Canales de información y comunicación

Para el cumplimiento de los principios anteriormente mencionados y la correcta difusión de la información relativa a la Sociedad para los accionistas, inversores y el mercado en general, Euskaltel dispone de una serie de canales de información, comunicación, contacto y participación que se detallan a continuación más pormenorizadamente.

2.1. Comisión Nacional del Mercado de Valores

El primer canal general de información de la Sociedad a los accionistas, a los inversores institucionales y a los mercados en general es la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”), con la difusión y carácter público que, de manera inmediata, adquieren las informaciones remitidas a esta institución a través de la publicación de información privilegiada y otra información relevante en su página web, incorporándose, simultáneamente, a la página web corporativa de la Sociedad.

2.2. Página web corporativa

Junto con la CNMV, otro canal esencial de información de la Sociedad a los accionistas, inversores y a los mercados en general es la página web corporativa (www.euskaltel.com). Se trata de un instrumento que se orienta, entre otras finalidades, a la canalización de las relaciones de la Sociedad con todos sus grupos de interés, al fomento de su involucración, al refuerzo de su sentimiento de pertenencia y a la promoción de la marca Euskaltel.

Dicha página web dispone de una pestaña específica denominada “Inversores”, mediante la que se accede a toda la información que la Sociedad pone a disposición de los accionistas e inversores.

En cuanto a los contenidos publicados en la web corporativa, la Sociedad vela por que (i) la información incluida en la página web corporativa sea clara, completa, correcta y veraz; (ii) se recoja toda aquella información que pueda ser de interés para los accionistas e inversores, incluyendo amplia información corporativa, no financiera y económico-financiera. El Secretario del Consejo de Administración, en coordinación con la Dirección Económico-Financiera, dispone en cada momento qué información debe incorporarse a la página web corporativa de la Sociedad.

De este modo, se favorece, asimismo, la inmediatez de su publicación y la posibilidad de acceso posterior, con objeto de que la transparencia sea el valor prioritario que configura las relaciones de la Sociedad con los mercados y con el público en general.

Adicionalmente, para facilitar las consultas de accionistas e inversores extranjeros, la información que la Sociedad transmite a través de su página web corporativa se incorpora no sólo en euskera y castellano, sino, siempre que resulte posible, también en inglés, prevaleciendo en caso de discrepancia la versión en castellano.

La información económico-financiera y la información institucional y general de la Sociedad, después de haber sido remitida a la CNMV siempre que fuese preceptivo, es objeto de difusión a analistas financieros, medios de comunicación, agencias de información internacionales, nacionales y regionales a través de la página web corporativa.

Finalmente, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, la Sociedad, a través de la página web corporativa, pone a disposición de los accionistas una herramienta informática (Foro Electrónico de Accionistas) con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de cada Junta General de Accionistas.

2.3. Junta General de Accionistas

De conformidad con el artículo 42 del Reglamento del Consejo de Administración, éste promoverá la participación informada de los accionistas en las juntas generales y adoptará cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la Junta General de Accionistas ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la Ley y a los Estatutos de la Sociedad.

En particular, el Consejo de Administración, adoptará las siguientes medidas:

- (i) Pondrá a disposición de los accionistas, con carácter previo a la Junta General de Accionistas, de cuanta información sea exigible conforme a la normativa vigente y de toda aquella que, aun no siéndolo, pueda resultar de interés y ser suministrada razonablemente.
- (ii) Atenderá diligentemente las solicitudes de información que le formulen los accionistas con carácter previo a la Junta General de Accionistas, en los términos establecidos en la ley y la normativa interna de la Sociedad.
- (iii) Atenderá diligentemente las preguntas que le formulen los accionistas con ocasión de la celebración de la Junta General de Accionistas, en los términos establecidos en la ley y la normativa interna de la Sociedad.

A tal fin, Euskaltel, con ocasión de sus Juntas Generales, pone a disposición de sus accionistas en su página web corporativa (desde la publicación del anuncio de convocatoria y, al menos, hasta la celebración de la Junta General de Accionistas y de manera ininterrumpida), la información exigida por la ley, las recomendaciones de buen gobierno y la normativa interna de la Sociedad.

Adicionalmente, desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas y hasta su finalización, los accionistas cuentan con el apoyo de la Oficina del Accionista. La Oficina del Accionista está integrada en el área de Relación con Inversores enmarcada en la Dirección Económico - Financiera.

La Oficina del Accionista resuelve las cuestiones que puedan plantear los asistentes a la Junta General y atiende e informa a aquellos que deseen hacer uso de la palabra.

Por su parte, la Secretaría del Consejo de Administración, con el apoyo del área de Relación con Inversores, es la responsable de mantener la interlocución con los asesores de voto, atendiendo a sus consultas en relación con las propuestas de acuerdo que se sometan a la Junta General de Accionistas y facilitándoles las aclaraciones que se consideren apropiadas.

El Consejo de Administración promueve el uso de la página web corporativa para facilitar el ejercicio de los derechos de información y participación de los accionistas en relación con la Junta General de Accionistas, poniendo a su disposición una herramienta informática que les permite solicitar información, así como delegar su representación y votar a distancia.

Igualmente, con ocasión de la Junta, Euskaltel habilita en su página web el citado Foro Electrónico de Accionistas, al que pueden acceder los accionistas de la Sociedad con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de Junta.

Finalmente, la Junta General de Accionistas se retransmite en directo a través de la página web corporativa.

Con las medidas anteriores se pretende crear un entorno abierto que permita promover y facilitar la participación de los accionistas en la Junta General y el ejercicio en la misma de los derechos que les corresponden en su condición de tales.

2.4. Webcasts y/o conference-calls

Euskaltel tiene operativo un canal de retransmisión de las presentaciones de resultados trimestrales y otras comunicaciones relevantes para el mercado, que permite acceder a ellas a los accionistas, inversores, analistas y toda aquella persona que así lo desee, como un medio más para mantenerse informados sobre la marcha de la Sociedad. Este canal se encuentra también disponible en diferido y es accesible a través de la página web corporativa.

2.5. Servicio de atención de consultas y Oficina del Accionista

La Secretaría General de Euskaltel cuenta con un Departamento de Órganos Rectores y Gobierno Corporativo, específico de relación con accionistas, que se configura como una función global responsable de coordinar, analizar y gestionar la relación y contactos con los accionistas de Euskaltel, y es, por ello, el canal natural de comunicación e interlocución entre la Sociedad y sus accionistas. Dicho Departamento contará con la colaboración de aquellas personas de la organización que, en cada momento y según las necesidades del servicio, se consideren necesarias para cumplir adecuadamente esta función.

El Departamento de Órganos Rectores y Gobierno Corporativo, en el desarrollo de su función, obtendrá, de las distintas áreas responsables de la elaboración de información, aquella que sea necesaria para su comunicación al mercado, lo que permitirá asegurar la consistencia y homogeneidad de la información suministrada.

Por otro lado, y a los efectos de facilitar la comunicación abierta y transparente de los accionistas con la Sociedad, Euskaltel mantiene una Oficina del Accionista a través de la cual se canalizan las solicitudes de información, aclaraciones o preguntas y sus correspondientes respuestas. La Oficina del Accionista está integrada en el área de Relación con Inversores enmarcada en la Dirección Económico - Financiera.

Por tanto, su finalidad primordial es servir de canal de comunicación con todos los accionistas de la Sociedad, permitiendo que puedan formular propuestas y observaciones relativas tanto a la gestión de la Sociedad como a la marcha del negocio, lo que se realiza a través de una dirección de correo electrónico (accionista@euskaltel.com), estando la Sociedad en contacto con los accionistas voluntariamente registrados en su base de datos.

La Oficina del Accionista procurará, en la medida de lo posible, dando prioridad absoluta al interés social y respetando la legislación vigente, las recomendaciones de buen gobierno y la normativa interna de la Sociedad, dar respuesta a las consultas y peticiones formuladas por los accionistas registrados, constituyendo un sistema de información a través del cual los accionistas puedan interesarse y mantenerse al día sobre la marcha de Euskaltel. A estos efectos, conforme a los principios de transparencia, igualdad y simetría en la difusión de la información, las contestaciones y demás documentación que la Oficina del Accionista facilite cuando sea posible atender dichas peticiones estarán a disposición del público en la página web corporativa de la Sociedad.

Asimismo, existe un buzón electrónico (investor@euskaltel.com) dirigido a inversores institucionales, a través del cual pueden trasladar sus peticiones y sugerencias.

2.6. Relaciones con los analistas e inversores institucionales

El área de Relación con Inversores se encarga de atender, de forma individualizada, las consultas de analistas e inversores institucionales, a cuyos efectos dispone de una dirección de correo electrónico (investor@euskaltel.com).

Adicionalmente, el área de Relación con Inversores organiza, periódicamente, reuniones informativas sobre la marcha de la Sociedad y otros aspectos de interés para los analistas y los inversores institucionales, con objeto de que dispongan de información adecuada sobre la Sociedad. Todo lo anterior debe entenderse sin perjuicio del estricto respeto, por parte de la Sociedad, del principio de igualdad de trato de todos los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas y que no estén afectados por conflictos de competencia o de interés.

2.7. Coordinación interna para la difusión de noticias susceptibles de contener información privilegiada y otra información relevante

Para asegurar que la difusión de noticias susceptibles de contener información privilegiada u otra información relevante para el mercado se produce en condiciones de transparencia, simetría y de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento y en la normativa interna de la Sociedad (en particular, en el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores), Euskaltel ha establecido las siguientes reglas de coordinación interna:

a) En caso de que la información generada en la Sociedad sea susceptible de ser calificada como información privilegiada o, en su caso otra información relevante para el mercado o de que exista cualquier duda sobre la obligación de comunicarla a la CNMV, corresponderá a la Secretaría del Consejo de Administración de Euskaltel determinar la necesidad de remitir una comunicación de dicha información a la CNMV con carácter previo y, en su caso, su redacción, revisión y envío a esa Comisión a través de los interlocutores autorizados designados por la Sociedad al efecto.

b) Las comunicaciones de información privilegiada y otra información relevante deberán ser puestas en conocimiento de la CNMV por la persona designada a tal efecto.

c) No podrá difundirse la información considerada información privilegiada por ningún otro medio sin que previamente este haya sido publicado en la web de la CNMV. Además, el contenido de la información privilegiada difundida al mercado por cualquier canal de información o comunicación distinto de la CNMV deberá ser coherente con el de la correspondiente información privilegiada.

d) Se podrá comunicar a los accionistas, a los inversores institucionales y a los mercados, sin sujeción a lo anterior, la información generada en la Sociedad por cualquier medio que respete esta Política de Comunicación y Contactos, siempre que no exista duda alguna de que no es necesario comunicar dicha información a la CNMV como información privilegiada ~~hecho relevante~~, de acuerdo con la legislación vigente, las recomendaciones de buen gobierno y la normativa interna de la Sociedad; o bien cuando, habiéndose consultado a la Secretaría del Consejo de Administración de la Sociedad, ésta haya determinado, de conformidad con lo dispuesto en el presente apartado 2.7, que no es preceptiva la remisión de la información privilegiada a la CNMV.

e) Las reuniones de carácter general con analistas, inversores o medios de comunicación deberán estar previamente planificadas de manera que las personas que participen en las mismas no revelen información privilegiada u otra información relevante que no haya sido previamente difundida al mercado.

3. Control

La Secretaría del Consejo de Administración de Euskaltel verificará que, en la aplicación de esta Política de Comunicación y Contactos, Euskaltel cumple con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores y en la restante normativa interna de la Sociedad.

La Comisión de Auditoría y Control será la responsable de la supervisión de la aplicación de esta Política en relación con la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa, así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo, realizará el seguimiento del modo en que la Sociedad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.

Por otro lado, el Consejo de Administración será informado periódicamente de las principales relaciones que la Sociedad mantenga con los accionistas, los inversores institucionales y los asesores de voto en aplicación de lo dispuesto en esta Política de Comunicación y Contactos.

4. Entrada en vigor

El Consejo de Administración de Euskaltel aprobó, en su sesión celebrada el 26 de abril de 2016, la presente Política de Comunicación y contactos con Accionistas, Inversores Institucionales y Asesores de Voto de Euskaltel. Con la finalidad de adaptar esta Política a las modificaciones introducidas por la CNMV en el procedimiento de comunicación de información a través de la web para emisores que entró en funcionamiento el 8 de febrero de 2020 y a las novedades y tendencias en esta materia previstas en el Código de Buen Gobierno de sociedades cotizadas revisado en junio de 2020, la Política ha sido actualizada y aprobada en su segunda edición por el Consejo de Administración de Euskaltel en su sesión celebrada el 15 de diciembre de 2020.

* * *